

Consultas sobre tratamiento de cuerpos y atención a nuestro público.

Junto con saludar y en relación a la consulta, el Ministerio de Salud está validando un protocolo para el manejo de cadáveres bajo la situación actual relacionada con el COVID-19. Este protocolo establece las precauciones y los lineamientos en cada una de las instancias que forman la cadena de eventos desde la muerte hasta la inhumación o la cremación según sea el caso, y una vez validado, será de público acceso. Sin perjuicio de lo anterior y para aclarar las dudas que señalan, podemos adelantarles lo que se relaciona directamente con el actuar por parte de las empresas funerarias:

- 1. No existe evidencia de transmisión del virus desde cadáver a manipulador externo, sin embargo y por principio precautorio se tomarán medidas de prevención.**
- 2. Los casos de fallecidos por este virus, básicamente corresponden a individuos con condiciones de riesgo que los hacen particularmente vulnerables tales como los mayores de 65 años y enfermos crónicos. La mayor parte de los infectados por el virus desarrollarán sintomatología propia de un resfrío sin mayores complicaciones. Los casos graves tendrán complicaciones respiratorias que requerirán tratamiento intrahospitalario, de manera que lo habitual es que, de haber defunciones, éstas ocurrirán en recintos hospitalarios.**
- 3. Una vez ocurrido el fallecimiento, el personal del hospital permitirá a los familiares y cercanos ingresar a la sala para que éstos tengan la oportunidad de acercarse por última vez al familiar fallecido, con la indicación de que no deberán tocar el cadáver por precaución (pensando que podrían haber restos de secreciones respiratorias en las manos u otras superficies del cuerpo que representan un riesgo de transmisión por contacto directo). Posterior a esto, el personal del hospital procederá a encapsular el cuerpo en bolsa sellada. A partir de ese momento, el cadáver permanecerá siempre dentro de esta bolsa herméticamente sellada. Para su entrega a la empresa funeraria, la bolsa sellada conteniendo el cuerpo, será depositada en el féretro, el cual deberá ser cerrado de inmediato.**
- 4. El personal de las empresas no entrará en contacto directo con el cadáver, ya que éste estará dentro de la bolsa sellada cuando lo reciban, y el cuerpo dentro de este encapsulamiento no representa ningún riesgo para el personal de la empresa.**
- 5. Dado que el cuerpo estará dentro de esta bolsa y ésta no puede ser abierta, no se permitirá ningún tipo de manipulación del cadáver: no se podrán aplicar técnicas de tanatopraxia, no se podrá maquillar, peinar, afeitar el cadáver.**

6. No hay argumentos que apoyen la idea de suspender los velorios dado que el cadáver dentro de la bolsa sellada no representa un riesgo para la salud de los asistentes. Además de estar dentro de la bolsa sellada, la indicación será que el féretro estará cerrado durante el velorio. Esto debido a que la OMS establece esta recomendación de mantener cerrados los féretros, básicamente como medida precautoria para evitar que algún asistente no respete la indicación de no manipular la bolsa, pudiendo darse la posibilidad de que alguien abriera o rompiera esta bolsa.

7. Las características del ataúd no difieren en nada con respecto a las características de los ataúdes comunes y corrientes. Un ataúd que cumple con las condiciones de hermeticidad e impermeabilidad requerido en el Reglamento General de Cementerios es más que suficiente. De esta manera, a ninguna empresa se le podrá exigir nada que vaya más allá de lo que establece el reglamento respectivo.

8. El coche mortuario no requiere ninguna característica adicional a lo que son sus características habituales. De este modo, a ninguna empresa se le podrá hacer exigencias especiales sobre características nuevas que deban cumplir los coches que hagan los traslados, así como tampoco se les podrá exigir que apliquen medidas especiales de limpieza y desinfección de los coches, ni mucho menos que se les aplique la exigencia de contratar empresas especializadas en la desinfección de los coches ya que eso no es necesario dado que el traslado ocurrirá con el cuerpo sellado dentro de la bolsa y a esto se suma el sellado del féretro, por lo que el traslado no reviste riesgo de ningún tipo.

9. El destino final del cadáver puede ser la inhumación o la cremación de acuerdo a la voluntad de la familia (o del difunto si existiera una manifestación de voluntad dejada en vida para ser cremado). Tanto la cremación como la inhumación se realizarán bajo los procedimientos habituales sin requerir ningún tipo de condición especial. El sitio dentro del cementerio para las inhumaciones no requiere ningún tipo de característica adicional a lo habitual.

10. Cuando se trate de cadáveres que quieran ser trasladados a regiones distintas a aquella donde ocurrió el deceso, no se autorizará el traslado y en estos casos se deberá proceder necesariamente a la cremación si la familia tiene decidido el traslado. Posterior a la cremación, la familia podrá trasladar las cenizas cofres o ánforas debidamente cerrados, tal como lo señala el reglamento de cementerios.

11. Sobre el tiempo a contar del fallecimiento, para la inhumación, se mantiene lo señalado en el Código Sanitario, salvo manifestación expresa en casos particulares por parte de la SEREMI de Salud respectiva.

12. Sobre el número de asistentes a un velorio, hoy la limitación de la autoridad para actividades públicas es de 200 personas. En general y mientras se mantenga esta indicación, no debiera haber mayor interferencia con las actividades de los velorios. Sin perjuicio de esto, y dado que las indicaciones pueden ir cambiando de forma radical de acuerdo a la situación epidemiológica del país, si en algún momento se prohíben las reuniones sociales de todo tipo, entonces sí quedarían prohibidos los velorios. Una situación similar ocurrió en España, donde los velorios estaba totalmente permitidos hasta que la Autoridad prohibió las reuniones sociales de todo tipo, por lo que los velorios también quedaron prohibidos.

13. En la cremación, se recibirá el cuerpo sellado en la bolsa. El personal que realizará la cremación debe usar las medias de protección con guantes de látex comunes y mascarilla de protección común sin que se requiera de un guante o mascarilla especial. Utilizando los guantes y la mascarilla, el personal podrá abrir la bolsa y tomar las huellas dactilares. Para la extracción del marcapasos, se deberá usar doble guante. La mascarilla debe ser del tipo N95 para mayor seguridad. Delantal impermeable y desechable. Si el delantal no es impermeable, deberá usar pechera. Lentes de protección (antiparras), gorro o turbante (son los mismos que se usan en procedimientos quirúrgicos y están disponibles en farmacias), botas impermeables. Los guantes desechables, mascarillas, gorros/turbantes, delantal desechable y todo residuo producto de la manipulación del cadáver, se depositarán en una bolsa plástica, idealmente de cierre tipo Ziploc. Si no se dispone de este tipo de bolsa, se cerrará la bolsa de manera firme y se elimina de forma tradicional.

14. Sobre la consulta respecto de la asistencia de familiares al velorio que pudiera ser eventuales contactos de riesgo. Es competencia de la Autoridad Sanitaria el velar por el cumplimiento de los tiempos de aislamiento de los contactos de riesgo. De esta manera, en estos casos, las personas que cumplen con la condición de pertenecer a estos grupos de riesgo como posibles y potenciales transmisores del virus, ya estarán identificados y notificados por la Autoridad Sanitaria, de manera que no es responsabilidad de la empresa esta acción de identificar a estas personas.

Saludos cordiales

Dr. Orlando Negrón Hékima

Médico Departamento de Salud Ambiental

División de Políticas Públicas Saludables y Promoción

Subsecretaría de Salud Pública

Ministerio de Salud

Toxicología Ambiental y Ocupacional Universidad de la República Uruguay

Diplomado Toxicología Clínica CITUC

Comité de Expertos Polimetales

Red de Toxicología de Latinoamérica y el Caribe (RETOXLAC)